



## CIRCULAR N° 20/2023 JC

### NIVEL SECUNDARIO Y MODALIDADES

**DESTINATARIOS: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES ZONALES, EQUIPOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS.**

**ASUNTO: EMISIÓN DE ANALÍTICO DEFINITIVO DE CREDENCIAL DE PUNTAJE ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN N° 1600/21 CGE Y AMPLIATORIAS.**

En virtud de la puesta en línea en SAGE, del Analítico Definitivo correspondiente a la inscripción y actualización de Credencial de Puntaje, convocada por Resolución N° 1600/21 CGE y ampliatorias;

#### *Jurado de Concursos*

Informa:

- Que el Analítico Definitivo estará disponible para visualización y consulta en SAGE, a partir del día martes **24/10/2023 a las 18:00hs**;
- Que el periodo de reclamos será de **tres (03) días hábiles**, desde la publicación de los Analíticos Definitivos (Artículo 129° Resolución N° 2300/22 CGE - Acuerdo Paritario Resolución 783/12 MT) hasta **la hora 09:00 del día lunes 30/10/2023**;
- Que solo se podrá realizar **un reclamo**, mencionando todos los ítems que se deben revisar;
- Que para visualizar y efectuar reclamos se deberá proceder conforme al instructivo al que puede acceder mediante :





- Que todo reclamo, deberá ser específico y señalado con claridad en el/los ítems a revisar.
- Que los topes fijados para la evaluación de la inscripción y Actualización de Credencial de Puntaje son (TÍTULO II - CAP. III Y IV) ACUERDO PARITARIO RESOLUCIÓN MINISTERIAL 783/12 MT):
  - **Antecedentes de Formación Docente Continua:** desde el 30/06/2016 al 30/06/21 (Art. 54° al 58°)
  - **Concepto, Jerarquía y Zona:** 2021 (Art. 61°-63°- 64°- 65° y 66°)
  - **Antigüedad:** al 31/12/2022
  - **Desempeño/ Servicios:** al 31/12/22 (Art. 64°)
  - **Otros Títulos:** al 28/09/2023 (Art. 52° y 53°)

Para una correcta interpretación del analítico se aclara lo siguiente:

- ✓ Los talleres de la modalidad Técnico Profesional aparecen en la presente credencial como STE - TE con su correspondiente denominación. Se aclara que fueron incorporados en el marco de Resolución N° 3062/20 CGE. Ejemplo: Taller de Herrería, Taller de Soldadura en sus distintas especialidades, se visualizarán en nueva Credencial como STE: Herrería y Soldadura; por lo tanto y dado el nuevo agrupamiento, se verá modificada la cantidad de talleres. Se sugiere lectura de la mencionada norma para una correcta interpretación de los analíticos.
- ✓ Los docentes que poseen más de un título con competencias, visualizarán los espacios curriculares y cargos, con las competencias generadas a cada título según normativa vigente.

Hay espacios curriculares y cargos que aparecen más de una vez, esto se debe a que son evaluados por diferentes normativas. En este sentido se debe considerar la competencia que más favorece al docente y será aclarado oportunamente en las instancias concursales al momento de la puesta en vigencia de la presente credencial.

- ✓ Los Títulos Docentes Específicos de Nivel Secundario, ya no poseen la leyenda “Para Primer Año” en los espacios curriculares, dado que dichos títulos tienen





competencias en todos los años del nivel secundario donde el espacio esté incorporado por Diseño Curricular. Esta leyenda solo aparece en las credenciales de títulos de Profesor de Nivel Primario ya que los mismos si “solo poseen competencia para primer año”.

- ✓ No revistan en la presente credencial las Leyendas “Con Requisito Art. 123°” y “Con Requisito Art. 126°” dado que en el Título IV del Acuerdo Paritario 783/12 M.T. se incorpora Cláusula Transitoria, Art. 152° y la aplicación de la misma será aclarada oportunamente para instancias concursales una vez puesta en vigencia la presente credencial.
- ✓ La bonificación por “Antigüedad de Título” se incorporará si figura en credencial vigente, ya que corresponde a otra instancia de evaluación que se encuentra firme.
- ✓ El Profesorado de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base por aplicación de la Resolución N° 3816/23 CGE, pasa a bonificar 6 puntos cuando se considera “Otro Título”, en este sentido tener en cuenta que sólo se verá modificado el puntaje de aquellos docentes que tengan más de un título con competencia.

**JURADO DE CONCURSOS**  
**Paraná, 19 de octubre 2023**  
/csm




  
PROF. RITA M. DEL C. NIEVAS  
PRESIDENTA DE  
JURADO DE CONCURSOS  
C.G.E. - ENTRE RÍOS

  
Prof. Rubén E. Alegre  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS  
Consejo General De Educación

  
Prof. Soledad Zúñiga Marcolá  
VOCAL  
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

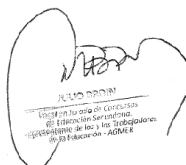
  
Prof. Eliana M. E. Sacks  
Vocal  
Jurado de Concurso  
Consejo General de Educación

  
Prof. Ivana A. Martín  
Vocal  
Jurado de Concursos  
C.G.E. - ENTRE RÍOS

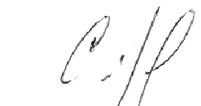
  
Prof. Ruth E. Schumacher  
Vocal Jurado de Concurso  
Consejo General de Educación

  
PAULA DESIDERI  
Vocal en Jurado de Concursos  
de Educación del Uruguay  
Representante de los/as Trabajadores  
de la Educación - AGMER

  
LILIANA JAIME  
Vocal en Jurado de Concursos  
de Educación del Uruguay  
Representante de los/as Trabajadores  
de la Educación - AGMER

  
ELVIRA DOBIN  
Vocal en Jurado de Concursos  
de Educación del Uruguay  
Representante de los/as Trabajadores  
de la Educación - AGMER

  
Prof. ELSA R. QUIROZ  
Vocal Representante de Docentes  
Jurado de Concursos Nivel Sec.  
C.G.E.

  
Prof. Anibal Maximiliano Torres  
Vocal Representante de Docentes  
Jurado de Concursos Nivel Sec.  
C.G.E.